

HOSPITAL DR. CARLOS CISTERNAS CALAMA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DR.PTE/ccv



Hospital de Calama  
Dr. Carlos Cisternas

ORD. N° : **341**

MAT: Sobre Convenio Meta Ley N° 19.664  
año 2023.

CALAMA,

**08 FEB 2023**

**DE: DR. PATRICIO TORO ERBETTA**  
**DIRECTOR (S) HOSPITAL DR. CARLOS CISTERNAS DE CALAMA**

**A: SRA. FABIOLA ROA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR (s) SERVICIO SALUD ANTOFAGASTA**  
***ATENCIÓN: SRTA. PAMELA PAEZ VEGA***

Junto con saludar, a través de la presente se hace envío adjunto Informe de convenio meta sanitaria ley 19.664 Hospital de Calama, debidamente firmado por el suscrito en 3 copias iguales y originales, para gestionar el trámite correspondiente para el año 2023.

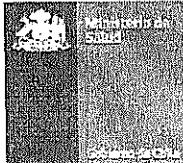
Saluda atentamente,



**DR. PATRICIO TORO ERBETTA**  
Director (S)  
Hospital Dr. Carlos Cisternas de Calama

Distribución:

- Departamento Articulación de redes S.S.A (Srta. Pamela Páez)
- Dirección H.C.C.
- Of. de Partes H.C.C.
- Archivo Planificación y control gestión H.C.C.
- Departamento Auditoría S.S.A
- Unidad de Auditoría HCC



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

## CONVENIO

En Antofagasta de Chile, a 7 de Febrero de 2023, entre el Hospital Dr. Carlos Cisternas representado en este acto por su Director(S) Patricio Eugenio Toro Erbeta C.I. N° 9.510.166-6 , domiciliado para estos efectos en Avda. Grau 1490, Calama y el Servicio de Salud Antofagasta representado en este acto por su Directora (S) Fabiola Roa González C.I.9.75.063-6 domiciliado para estos efectos en Simón Bolívar N°523, en adelante "el Hospital" y el "Servicio" respectivamente y conforme a las disposiciones de los artículos 28º letra d) y 37 de la Ley N° 19.664, artículos 4; 5; 6 y 7 del Decreto Supremo N° 849, de 2000, decreto N° 67 del 30 de septiembre de 2022 del Ministerio de Salud, se celebra el siguiente convenio de compromiso que contiene el programa de trabajo que deberá cumplir el Servicio de Salud entre el 01 de Enero y el 31 de diciembre de 2023, para los efectos del pago de la bonificación por desempeño colectivo institucional durante el año 2024.

**PRIMERO:** Por este convenio, el Servicio de Salud establece las áreas prioritarias, objetivos y metas que a continuación se indican, las cuales deberán ser cumplidas dentro del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

### 1. Área Atención Médica a Usuarios

Objetivo: Mejorar el nivel de salud de la población, anticipándose a los problemas sanitarios mediante estrategias de promoción y prevención y garantizar una atención médica y no médica oportuna y de calidad cuando ésta se requiera:

- a. Reducir la prevalencia de aquellas enfermedades prevenibles a través del control de sus factores de riesgo.
- b. Contribuir a satisfacer las necesidades de atención médica de la población y procurar una atención resolutive.
- c. Mejorar las intervenciones clínicas, especialmente en áreas de apoyo diagnóstico y clínico terapéutico, para entregar una mejor calidad en los servicios asistenciales.
- d. Mejorar la calidad de la atención, de las actividades asistenciales ambulatorias y de hospitalización en los establecimientos de los Servicios de Salud, por medio de la revisión permanente de prácticas de trabajo clínico, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles.

## 2. Área coordinación de la Red Asistencial.

Objetivo: Fortalecer la coordinación, el desarrollo y gestión de la red asistencial a través de la acción de los profesionales de los Servicios de Salud y cumplir las garantías en salud conforme a la legislación vigente en la materia.

**SEGUNDO:** Los compromisos son priorizados, clasificándolos en **alta y mediana prioridad**. Los indicadores con ALTA prioridad deben tener individualmente una ponderación mayor que un indicador de MEDIANA prioridad. Por otra parte, ningún indicador podrá tener una **ponderación inferior de 5%**, debiendo en todo caso sumar 100% para el total de cada establecimiento o Servicio de Salud. Cada establecimiento contempla todos los indicadores que le sean aplicables de acuerdo con su complejidad y las prestaciones que desarrolla.

**TERCERO:** El cumplimiento de los compromisos suscritos en el convenio de desempeño de los Servicios de Salud, dará derecho a percibir a los profesionales funcionarios del establecimiento de salud o unidad de trabajo que corresponda una bonificación por desempeño colectivo institucional de acuerdo con la siguiente indicación:

- a) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales mayor o igual a 95%:  
Porcentaje de Bonificación = 100% del PBM
- b) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales mayor o igual a 75% y menor a 95%  
Porcentaje de Bonificación = % real obtenido del PBM
- c) Establecimientos con porcentaje de cumplimiento de los compromisos anuales menor a 75%  
Porcentaje de Bonificación = 0% del PBM

Nota: PBM = es el porcentaje de bonificación máximo que se **establecerá en el decreto de disponibilidades presupuestarias de marzo del año 2024.**

**CUARTO:** El porcentaje de cumplimiento global del establecimiento se calculará multiplicando el porcentaje de cumplimiento de cada indicador por el ponderador que se le haya asignado, sumándose luego cada uno de estos resultados parciales para todos los indicadores señalados en el convenio del establecimiento. El Porcentaje de cumplimiento de cada indicador se considera 100% si es mayor o igual a 95% y 0% si es menor a 75%. Si el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra entre 75% a 94% se asignará el ponderador proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido. **Para el indicador "Porcentaje de Gestión Efectiva para el Cumplimiento GES en la Red" su cumplimiento será 100% si se obtiene como resultado del indicador un porcentaje mayor o igual a 99,5% de la meta, si el establecimiento cumpliere un menor valor a la meta establecida su cumplimiento será igual a 0%.**

**QUINTO:** La meta para el establecimiento, con respecto de cada uno de los indicadores señalados en este compromiso, corresponde a la sumatoria de los valores de cada indicador que componen las metas de los establecimientos dependientes.

Nº de indicador (Decreto)	Nombre del indicador	Meta Nacional año 2023	Meta fijada año 2023	Ponderación
4	Porcentaje de suspensión de intervenciones quirúrgicas en pacientes de tabla quirúrgica programada.	≤7%	7%	14%
5	Porcentaje de ambulatorización de cirugías mayores.	≥ 65%	67.5%	15%
6	Porcentaje de disminución del 20% de la Lista de Espera de Intervenciones Quirúrgicas mayores y menores de mayor antigüedad al cierre del año t-1.	≥70%	≥70%	10%
7	Porcentaje de altas odontológicas de especialidades del nivel secundario por ingreso de tratamiento.	≥ 90%	≥ 90%	9%
8	Porcentaje de cumplimiento de la programación anual de consultas médicas realizadas por especialistas en modalidad presencial y a distancia	≥95%	≥95%	30%
9	Porcentaje de pacientes con indicación de hospitalización desde UEH, que acceden a cama	≥80%	≥80%	10%

	de dotación en menos de 12 horas.			
11	Porcentaje de Gestión Efectiva para el cumplimiento GES en la Red.	Cumple con un 100%, si obtiene un resultado del indicador $\geq$ 99,5%	100%	12%
SUMATORIA PONDERACIÓN				100%
TOTAL DE INDICADORES SUSCRITOS				7

**SEXTO:** El Hospital Dr. Carlos Cisternas prestará toda la colaboración necesaria para cumplir con los requerimientos de información que solicite el Ministerio de Salud a fin de que éste, de acuerdo con la normativa vigente, ejerza el control del cumplimiento del convenio a través de seguimiento y auditorías periódicas.

**SEPTIMO:** El Director del Servicio adoptará las medidas, con los Directores de Establecimientos, para mantener una evaluación permanente de los compromisos asumidos y la veracidad de la información de su cumplimiento.

**OCTAVO:** El presente Convenio se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección del Servicio de Salud y otro en poder de Dirección del Establecimiento de Salud. Asimismo, la Dirección del Servicio de Salud deberá remitir copia del convenio suscrito a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, una vez que se encuentre totalmente tramitado.



Patricio Eugenio Toro Erbeta  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CALAMA

Sra. Fabiola Roa González  
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA